

Aprueban Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 112-2017-OSINFOR

Lima, 24 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Informe N.º 018-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 30 de octubre de 2017, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N.º 101-2017-OSINFOR/04.1, de fecha 02 de noviembre de 2017, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N.º 227-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 21 de noviembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales

y de Fauna Silvestre - OSINFOR, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3º del citado dispositivo legal, señala como función del OSINFOR, supervisar las inspecciones físicas que realice la autoridad competente para aprobar el plan operativo anual, y de ser el caso participar en ellas, en las zonas designadas para la extracción de cualquier especie protegida por convenios internacionales, debiendo informar al órgano de control competente en caso se determinen irregularidades; en tanto que de acuerdo al numeral 3.5 del mismo dispositivo, le corresponde dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo; disposición normativa concordante con lo establecido en el artículo 30º de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 100-2017-OSINFOR, publicada el 28 de setiembre de 2017 en el Diario Oficial El Peruano, se dispuso la publicación del proyecto "Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal", en el portal institucional para la recepción de aportes, comentarios y/o sugerencias como proceso participativo, durante el plazo de diez (10) días hábiles contados desde su publicación;

Que, conforme al literal h) del artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, corresponde a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito de su competencia, proponer la aprobación de instrumentos normativos y documentos de gestión que regulen los procedimientos a su cargo y supervisar el cumplimiento de los mismos;

Que, considerando el marco normativo vigente, la visión institucional, así como la importancia de una política orientada al aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, acorde al informe de vistos, propone la aprobación del proyecto "Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal", el mismo que no ha recibido mayores aportes ciudadanos y/o de entidades públicas durante el periodo de difusión;

Que, la finalidad de la propuesta normativa es orientar el desarrollo de la supervisión de las inspecciones físicas que realiza la autoridad competente previa a la aprobación de planes de manejo forestal, a fin de coadyuvar a la planificación eficiente del aprovechamiento sostenible del recurso forestal;

Que, mediante los informes de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, han emitido opinión favorable en cuanto a la aprobación del citado proyecto normativo propuesto por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre;

Con la visación de la Secretaría General, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Directiva N.º 014-2017-OSINFOR, "Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución presidencial.

Artículo 2º.- DISPONER que la Directiva aprobada en el artículo precedente, entrará en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2017.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución y la



directiva aprobada en el Portal Institucional www.osinfor.gob.pe el mismo día de su puesta en vigencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)

1590330-1

